



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía-Presidencia
OBJETO DEL CONTRATO	Servicios postales de recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega a domicilio de los destinatarios, de los envíos postales generados por el Ayuntamiento de El Sauzal, así como las actividades complementarias que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario (en adelante, el contrato de servicios postales), de acuerdo con las especificaciones que se detallen en el pliego de prescripciones técnicas.
JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	La justificación de la necesidad del contrato radica en la obligación legal que tiene el Ayuntamiento de realizar las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con las garantías que la normativa aplicable establece, debiendo proceder a la contratación de estos servicios atendiendo a las dimensiones de esta Administración Pública, al no disponer de los medios personales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece el deber de las Administraciones de atender cumplidamente los derechos del interesado en el procedimiento administrativo, cuya efectividad se concreta necesariamente en la práctica segura de las notificaciones previstas en los Artículos 40 a 46 del citado cuerpo legal.
PRESUPUESTO MÁXIMO	Dado que se trata de una ejecución de servicio sucesiva por precios unitarios sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, el presupuesto se entiende como presupuesto máximo, en los términos de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. Su determinación contempla los precios unitarios aprobados como tarifario de La Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., para el año 2024. Se ha tomado, del número de veces que se realizó cada prestación en cada uno de los tres ejercicios anteriores, el mayor de ellos, 14.973,80 euros, incrementado al alza en 1.000 euros, en virtud de que con carácter anual los costes han ido incrementándose en el menos 1.000 euros, lo cual arroja un presupuesto neto anual de dieciséis mil euros (16.000,00 €). Del mismo modo resulta un IGIC anual de 0 €. En suma, resulta una cuantía anual de 16.000 euros (IGIC incluido). Por todo lo anterior, el presupuesto máximo de licitación (teniendo en cuenta que se prevé la duración de cuatro años) es de sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 €).
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación que se ejecuten, en los términos del artículo 102.4 de la LCSP. Dichos





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

	precios serán los que resulten de la adjudicación, que se corresponderán con la aplicación a los precios unitarios previstos de la baja que haya ofertado el licitador que resulte adjudicatario, según el modelo de oferta económica que se adjunte como anexo a los pliegos.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que no se prevén prórrogas pero si modificaciones, el valor estimado del contrato es el presupuesto neto (esto es, sin IGIC) por los cuatro años de servicio, incrementado en un 20 por ciento, lo cual asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil euros (76.800,00 €).
TRAMITACIÓN	Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, por ser el valor estimado del contrato inferior a 140.000 euros.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<p>1.- Criterio económico (hasta 49 puntos): la valoración se hará teniendo en cuenta la baja que se realicen sobre los precios unitarios de la licitación. La mayor baja será valorada con 49 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda de forma directamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $X = 49/A * Y$ A= mayor porcentaje de baja ofertada. Y= porcentaje de baja que se valora. X= puntuación de la oferta que se valora.</p> <p>2.- Criterios de calidad en la prestación del servicio (hasta 51 puntos): Se valorarán con la puntuación que se reseña, el compromiso de ofrecer las siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Disposición de un servicio de gestión telemática para el seguimiento/localización de envíos: 21 puntos.• Recepción y gestión de reclamaciones (máximo de 15 puntos):<ul style="list-style-type: none">o En oficina de atención al público (a nivel local). Deberá precisarse la ubicación y personal adscrito a tal fin: 10 puntos.o De forma online: 5 puntos.• Medición y acreditación de plazos de entrega: 15 puntos.
PLAZO DE DURACIÓN	4 años.
POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	No se prevé.
POSIBLES MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Sí, hasta un 20 por ciento del precio inicial del contrato.
SUBCONTRATACIÓN	No se prevé la obligación del contratista de efectuar por sí mismo las obligaciones del contrato, por lo que se permite la subcontratación dentro de los límites previstos en el artículo 215 de la LCSP.
DIVISIÓN EN LOTES	No existen prestaciones susceptibles de división en lotes en el objeto del contrato.
FORMA DE ABONO DEL PRECIO	Abonos parciales: mediante pagos a cuenta por meses vencidos, previa conformidad del responsable del contrato.
FECHA ESTIMADA	El contrato se iniciará al día siguiente de la firma de aceptación por





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

PARA EL INICIO DEL CONTRATO	el contratista de la resolución de adjudicación.
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Se designará en la resolución de adjudicación del contrato.

Visto lo anterior, y considerando la necesidad de contratación conforme a las justificaciones expuestas, y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, SE PROPONE continuar la tramitación del expediente para la contratación de LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO, conforme a los extremos señalados en la memoria justificativa anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

